Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

En la villa de Totana a diez y ocho dias del mes de Nov.e de mill
seiscientos y noventa y siete años el Concejo Justicia y Reximiento
de esta Villa de Aledo y Totana se juntaron en la sala
de la Villa, casas de su ayuntamiento como lo tienen de
uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir
cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor
y bien de esta dicha villa, es a saber los señores [illegible] Gun
[illegible] Alcalde ordinario de dicha Villa por Su Mag.d

D. Mig.l [illegible] Lucas

D. [illegible] Alcaraz [illegible]

[illegible] de Alcaraz [illegible] Alcalde [illegible]

de dos Regidores [illegible] Capitulares de dicho Concejo

que siendo juntos como dicho es acordaron lo sig.te

Carta del Posito de 200 f. de trigo

Por quanto en este Cabildo que antes de aora se a acordado
[illegible] de aver se tomado doscientas y una f.s de trigo de pan
de Posito. Por lo qual se a hecho nueva Carta de
dicho Posito [illegible] los noventa f.s de trigo que
[illegible] f.s de trigo [illegible]
estavan detenidas, hasta el año pas.do de noventa y seis
quinientos y diez que se an comprado a dicho precio y aviendo
se recogido dicha carta [illegible], siendo dichas f.s de pan
cogido, y aviendo reconocido que a diez y seis [illegible] cada [illegible]
no se [illegible] el valor que a costado dicho trigo,